



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ACTUACIÓN DEL ARTISTA “DAVID BUSTAMANTE” EN LAS FIESTAS DEL CARMEN 2026.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas particulares es establecer las prescripciones técnicas que ha de regir la contratación de la actuación de “**DAVID BUSTAMANTE**”, así como la celebración y organización del concierto gratuito para todo el público, en directo de dicho intérprete en la plaza del Varadero (Puerto del Carmen) el 6 de agosto de 2026.

SEGUNDA.- PRECIO DE LICITACIÓN.

El precio de este contrato será de 62.500 € y 4.375 € en concepto de IGIC, siendo el total 66.875 €.

En dicho presupuesto se encuentran incluidos los gastos de desplazamientos, transportes, dietas, alojamientos y asistencia técnica de los artistas (medios y equipos técnicos).

Los gastos de escenarios serán de cargo del Ayuntamiento, ya que son para todos los actos que se llevarán a cargo durante las **Fiestas del Carmen 2026**.

Las cantidades que, en concepto de derechos de autor deban abonarse a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), será de cuenta del adjudicatario.

TERCERA.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

Quien resulte adjudicatario del contrato será responsable ante el Ayuntamiento de Tías del correcto desarrollo de la actuación musical programada y a tales efectos se establece fundamentalmente lo siguiente:

- La actuación musical deberá tener todo el equipo montado y listo para su funcionamiento, con una antelación mínima de una hora al comienzo de esta.
- El adjudicatario será responsable de cualquier desperfecto que pudiera causarse en bienes de la Plaza del Varadero, bien por conducta propia del actuante o por el deficiente estado de sus equipos técnicos.
- La custodia y seguridad de los equipos del cantante durante la permanencia de estos en el recinto de la actuación será de su cuenta. El Ayuntamiento de Tías declina todo tipo de responsabilidad por su pérdida, robo, rotura o deterioro de cualquier tipo.
- El adjudicatario del contrato será responsable del correcto desarrollo de la actuación, debiendo asumir el pago del caché del artista.
- En caso de suspensión del evento por causas no imputable al Ayuntamiento de Tías, éste no estará obligado a abonar al adjudicatario la aportación económica correspondiente, debiendo asimismo el adjudicatario asumir el coste total del espectáculo y su producción, así como hacer frente al reintegro de las diferentes cantidades aportadas, salvo que de mutuo acuerdo entre las partes se considere la posibilidad de un cambio de fecha para la celebración del espectáculo.
- En caso de enfermedad o fuerza mayor justificada del artista o algún componente de su grupo o equipo que le impida cumplir los compromisos adquiridos, será comunicado con la antelación suficiente al Ayuntamiento de Tías, y se podrá cancelar la actuación sin derecho a indemnización alguna, devolviendo el adjudicatario al Ayuntamiento de Tías los anticipos que hubiese percibido. El artista se obliga a presentar los oportunos justificantes y a determinar de común acuerdo con la empresa, la realización de una nueva actuación.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

La empresa adjudicataria deberá organizar la actuación del artista "**DAVID BUSTAMANTE**", así como hacer frente al pago de esta. Asimismo, deberá asumir la responsabilidad íntegra y exclusiva de la gestión y desarrollo de todo el espectáculo, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de la normativa en vigor en materia de espectáculos públicos, Seguridad Social, materia laboral, Seguridad y Salud en el trabajo, Tributaria y cuantas sean de aplicación para este tipo de eventos. El adjudicatario deberá hacer constar el logo del Ayuntamiento de Tías en tamaño perfectamente legible en toda la publicidad relacionada con la actuación.

El Ayuntamiento de Tías pondrá a su disposición la Plaza del Varadero (Puerto del Carmen) durante el plazo de la ejecución del contrato, asimismo, proporcionará la corriente eléctrica o generadores necesarios para la realización del concierto, así como la instalación de las tomas de corriente, teniendo disponible el personal técnico necesario conocedor de la zona en que tiene lugar la actuación.

En Tías,